

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO ACTA RESUMIDA

Reunión Ordinaria Virtual No. 03-2021 del 6 de mayo de 2021

Con el cuórum reglamentario, siendo las 10:04 a.m., se dio inició a la sesión ordinaria virtual, mediante la Plataforma Microsoft Teams. El señor Rector, **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, solicitó al Secretario del Consejo, **Mgtr. Ricardo A. Reyes B.**, dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Informe del Rector.
- 2. Ratificación de la Resolución J.C.-R-01-2021 de la Junta de Centro del Centro Regional de Chiriquí del 18 de noviembre de 2011, mediante la cual aprueba la creación del Laboratorio de Suelos y Materiales (LMSCH) del Centro Regional de Chiriquí. (*)
- 3. Informe de Comisiones.
- 4. Lo que propongan los miembros.
- (*) Enviado por c.e.

Concluida la lectura del Orden del Día el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.,** solicitó la inclusión del tema sobre la Elección de los Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno, esto obedece a que al realizar un estudio a nivel de las Facultades y Centros Regionales, hemos encontrado una ausencia significativa de Representantes Estudiantiles, por el hecho de que ya están en el IV año de vigencia y la gran mayoría de ellos no son estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá. Lo que hace difícil el cuórum para ciertas unidades de la Institución y, por lo tanto, inoperante ese Órgano de Gobierno.

Igualmente, otro tema que vamos a tratar es la reincorporación a las labores presenciales de los colaboradores administrativos y de investigación, en virtud de una disposición del Estado, pero que nosotros mantenemos en vigencia nuestras disposiciones por la seguridad de los colaboradores.

Otro tema sería una presentación sobre el Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP), si bien este no es un tema de manejo del Consejo General Universitario, queríamos aprovechar la oportunidad para dar lectura de algunas disposiciones para beneficio de los miembros del Consejo.

El Dr. Alexis Tejedor expresó, secundo la propuesta señor Rector.

_El **Ing. Héctor M. Montemayor Á**. preguntó, ¿hay alguna otra participación? Si no hay participación, anuncio que va a cerrarse, señor Secretario, sírvase someter a consideración el Orden del Día con los puntos expuestos a incorporarse.

Se aprobó con 41 votos a favor (39 vía Forms, 1 vía Chat y 1 vía Oral), 0 en contra y 0 abstenciones, el **Orden del Día** con las modificaciones incorporadas, quedando finalmente así:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Informe del Rector.
- Ratificación de la Resolución J.C.-R-01-2021 de la Junta de Centro del Centro Regional de Chiriquí del 18 de noviembre de 2011 mediante la cual aprueba la creación del Laboratorio de Suelos y Materiales (LMSCH) del Centro Regional de Chiriquí. (*)

...//..

- 3. Informe de Comisiones.
- 4. Elección de los Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno.
- 5. Reincorporación de los colaboradores administrativos y de investigación a las labores presenciales.
- 6. Presentación de información referente al Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP)
- 7. Lo que propongan los miembros.

Indicó el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.:** Sometemos a la consideración de ustedes, dar Cortesía de Sala a las siguientes personas: la Prof. Obdulia de Guizado, Presidenta de la Asociación de Profesores de la UTP; el Est. Enrique Olmos, Secretario del Centro de Estudiantes; el Téc. Roberto Avilés, Secretario de la Asociación de Empleados Administrativos y al Ing. José Rivera, Director de Recursos Humanos y Presidente de la Comisión de Salud. ¿Alguna intervención?, si no hay intervenciones, sométalo a votación, señor Secretario.

Con 41 votos a favor (vía Forms), 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó conceder *Cortesía de Sala* para: la **Prof. Obdulia V. de Guizado**, presidenta de la Asociación de Profesores de la UTP, el **Est. Enrique Olmos**, Secretario del Centro de Estudiantes, el **Téc. Roberto Avilés**, Secretario de la Asociación de Empleados Administrativos y el **Ing. José Rivera**, Director de Recursos Humanos y Presidente de la Comisión de Salud.

Punto No.1, Informe del Rector

Seguidamente el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, presentó un resumen de las actividades más relevantes realizadas en la Universidad, en el área de Docencia, Investigación, Innovación y Vinculación con la Sociedad, Internacionalización y Gestión. Estas actividades se encuentran en el sitio web de la Universidad: https://utp.ac.pa/informe-de-la-rectoria-ante-el-consejo-general

<u>Punto N°.2</u> del Orden del Día, Ratificación de la Resolución J.C.-R-01-2021 de la Junta de Centro del Centro Regional de Chiriquí del 18 de noviembre de 2011 mediante la cual aprueba la creación del Laboratorio de Suelos y Materiales (LMSCH) del Centro Regional de Chiriquí

Manifestó el **Dr. Alexis Tejedor**, que el Laboratorio de Suelos y Materiales del Centro Regional de Chiriquí, ha venido prestando sus servicios desde hace mucho tiempo, está en proceso de acreditación para algunos servicios que presta y entonces es necesario darle el trámite a lo que ya se había iniciado, que fue la aprobación en la Junta de Centro Regional, posteriormente, en el CIPE se aprobó como una dependencia oficial del Centro Regional de Chiriquí.

Indicó el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, sigue la discusión, si no hay intervenciones, señor Secretario proceda con la votación.

Se ratificó con 42 votos a favor (41 vía Forms y 1 vía Oral), 0 en contra y 0 abstenciones, la Resolución J.C.-R-01-2021 de la Junta de Centro del Centro Regional de Chiriquí del 18 de noviembre de 2011 mediante la cual aprueba la creación del Laboratorio de Suelos y Materiales (LMSCH) del Centro Regional de Chiriquí.

Punto N°.3 del Orden del Día, Informe de Comisiones

El **Ing. Héctor M. Montemayor Á.** solicitó, que se proceda con la presentación del Informe sobre el tema de la Prima de Antigüedad.

Expresó la Lcda. Alma Urriola de Muñoz, como presidente de la Comisión Permanente de Estatuto y Reglamentos de este Consejo, traemos pues a la consideración de ustedes la propuesta del Reglamento de la Prima de Antigüedad. Haremos una pequeña introducción y luego le vamos a solicitar al equipo de la Dirección de Asesoría Legal que realice la presentación del documento.

La Prima de Antigüedad tiene su génesis en la Ley N°.39 de 11 de junio de 2013 y la Ley N°.127 de 31 de diciembre de 2013, ambas leyes incorporan el tema de la Prima de Antigüedad y no es hasta la Ley N°.23 de 12 de mayo de 2017 donde cobra mayor vigencia.

La Ley N°.23 de 12 de mayo de 2017 reforma la Ley N°.9 de 20 de junio de 1994 que regula la Carrera Administrativa y dicta otras disposiciones. En esta Ley N°.23 se introduce el artículo 10, donde se adicional el Artículo 137-B, cual desarrolla cómo se pagará la prima de antigüedad dice lo siguiente:

"Artículo 137-B. El servidor público permanente, transitorio o contingente o de Carrera Administrativa, cualquiera que sea la causa de finalización de funciones, tendrá derecho a recibir de su institución una prima de antigüedad, a razón de una semana de salario por cada año laborado en la institución, desde el inicio de la relación permanente. Si no se cumpliera con un año entero desde el inicio de la relación o en los años subsiguientes, tendrá derecho a la parte proporcional correspondiente."

En la Universidad Tecnológica de Panamá desde el 2018 estamos considerando este tema, primero se trató en la Comisión Permanente de Asuntos Administrativos y de Presupuesto de este Consejo. Luego en el Consejo General del 17 de enero de 2019 se solicita que se incorpore en los Lineamientos para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto, la bonificación, gratificación y prima de antigüedad. Nos reunimos el 7 de mayo de 2019 donde se levantó la primera propuesta del Reglamento de la Prima de Antigüedad. La Dirección de Asesoría Legal ha tenido una labor muy activa investigando en otras instituciones e inclusive buscando fallos de la Corte Suprema de Justicia para tener pues mayores elementos de juicio.

En este año 2021 se crea una Comisión Especial, presidida por el Vicerrector Administrativo, el Mgtr. Mauro Destro, mi persona, el Director de Planificación Universitaria, el Ing. Axel Martínez, el Director de Recursos Humanos, el Ing. José Rivera, un Representante de la Rectoría, el Ing. Oscar Patiño y de la Dirección de Asesoría Legal, la Lcda. Anherys Franco y la Lcda. María Vergara. Esta Comisión presentó al Rector, Ing. Héctor M. Montemayor Á., una propuesta de Reglamento del Pago de la Prima de Antigüedad, el cual lo remitió a la Comisión Permanente de Estatuto y Reglamentos y es la propuesta que traemos hoy para consideración de los miembros del Consejo.

Por lo que le solicitamos al equipo de la Dirección de Asesoría Legal, procedan con la presentación del Reglamento del Pago de la Prima de Antigüedad.

Seguidamente la **Lcda**. **Anherys Franco** indicó: Inicialmente vamos a proceder con la presentación de algunas preguntas que surgieron sobre el Pago de la Prima de Antigüedad. Como ha indicado la Prof. Alma U. de Muñoz, efectivamente, la prima de antigüedad era una solicitud de los servidores públicos desde el año 94, en que se aprobó la Carrera Administrativa, porque esta es una prestación que se paga en el sector privado. Entonces a través de la Ley 39 de 11 de junio de 2013, se introduce el pago de la Prima de Antigüedad como una prestación a los servidores públicos. Esta ley iniciaba su vigencia el 1 de enero de 2014, posteriormente fue modificada por la Ley No.127 de 31 de diciembre de 2013 vigente a partir de abril de 2014 y ambas normas fueron derogadas con posterioridad por la Ley 23 de 12 de mayo de 2017, que introduce el artículo 10 en el cual se hace referencia al pago de la Prima Antigüedad. Se indica en ese artículo 10 que: El servidor público permanente, transitorio, contingente de carrera administrativa, fíjese que incluye todo este personal. Cualquiera que sea la causa de finalización de funciones por cese de labores, por terminación, por retiro voluntario e incluso por fallecimiento, tendrá derecho al pago de una prima de antigüedad a razón de una semana de salario por cada año laborado en la Institución desde el inicio de la relación permanente, y que si no se cumplen completos los años, entonces se tiene derecho al pago de una porción de esa prima antigüedad.

Esta ley al final lo que hacía era supeditar la vigencia del artículo 10 con el nombramiento de los magistrados del Tribunal Administrativo de la Función Pública. De hecho, tan pronto se aprobó esta normativa, se hizo una consulta a la Dirección de Asesoría Legal e indicamos que la limitación a la aplicación de esa norma no debía tomarse en consideración ya que, en el caso particular de la Universidad, esta función está adscrita al Consejo Administrativo. Ese Tribunal Administrativo de la Función Pública se crea como un ente independiente, especializado e imparcial con jurisdicción en toda la República y tiene como función:

- 1. Conocer y resolver las apelaciones contra las resoluciones que dispongan destituciones.
- 2. Ordenar reintegro, pago de indemnizaciones en caso de fallo favorable
- 3. Ordenar el pago de salarios caídos.

Los puntos, 2 y 3, si le correspondería en todo caso al Tribunal Administrativo una vez entren en funciones, sin embargo, actualmente como no está en función, queda supeditado entonces a lo que decide la misma o indique la Corte Suprema de Justicia.

Las apelaciones ante el Tribunal Administrativo de la Función Pública lo que hace es agotar la vía Gobernativa, sin embargo, como dije hace un momento, esta función en la Universidad Tecnológica la ejerce el Consejo Administrativo, porque las decisiones que se adoptan por parte del Rector, cuando son apelables, hablo de las que tienen que ver con el Sector Administrativo van a este Órgano de Gobierno quien es el que las decide y una vez decidida se agota la vía Gubernativa, esa era la sustentación a la que nosotros hacíamos referencia.

La Prima de Antigüedad se otorga solamente a los servidores públicos que se retiraron a partir del 1 de enero de 2014 en adelante. Ese pago se va a extender hasta el inicio de la relación laboral de ese colaborador y debe tratarse de un funcionario público al servicio del Estado y que la relación haya terminado sin distingo alguno de la causal.

Los requisitos que se deben dar, por supuesto la desvinculación del sector público con la Institución, reitero sea por renuncia, programa de retiro voluntario, reducción de fuerza, pensión por vejez, pensión por invalidez, destitución, muerte. El trámite se inicia luego de la desvinculación en la Dirección General de Recursos Humanos, a través del procedimiento que se apruebe a este efecto y que está contenido en la propuesta de reglamento que se trae; que en un momento les compartiré.

El cálculo de la Prima de Antigüedad se da a razón de una (1) semana por cada año desde el inicio de la relación permanente y sería la sumatoria, de acuerdo con la propuesta que se trae de los cinco (5) mejores años entre 260, que da el promedio semanal y de ahí por los años laborados, le va a dar este computo.

Le hemos dado seguimiento a la mayoría de las opiniones de la Procuraduría de la Administración y de la Corte Suprema, tal y como ha indicado la Lcda. Alma U. de Muñoz que tienen que ver con el pago de la Prima Antigüedad. En consulta realizada por la Lotería Nacional de Beneficencia del 23 de octubre de 2018, la Procuraduría indicó lo siguiente: Basta con que se cumplan los presupuestos legales para que el derecho a la Prima Antigüedad pueda ser ejercitado y corresponderá al servidor público, activar la vía gubernativa para que la autoridad se pronuncie sobre la cancelación del pago. ¿Por qué habla de agotar la vía Gubernativa o hacer la solicitud? Porque si la entidad le niega el pago, sea que le conteste a través de la notificación o del silencio administrativo, entonces da derecho a que la persona vaya a la Corte Suprema para que sea la que se pronuncie.

En el caso de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) en consulta del 4 de diciembre de 2020, la Procuraduría le señaló: (...) la Institución podría hacer efectivo el pago de la prima de antigüedad a partir de que se dé la desvinculación del funcionario con la administración pública, por ser este pago un derecho adquirido y es lo que también ha indicado la Corte Suprema de Justicia en diversos fallos, ha indicado que no es necesario esperar el nombramiento de los magistrados de la Función Pública, debido a que este era un derecho adquirido que se había reconocido previamente.

Lo que hay que hacer es efectuar el pago siempre que se cuente con las partidas presupuestarias para hacerle frente al mismo. Así que no sé, señor Rector, si me permite proceder con la lectura o van a proponer alguna otra forma.

Indicó el Ing. Héctor M. Montemayor Á., proceda con la lectura de todo el documento.

Seguidamente, la Lcda. Anherys Franco, procedió con la lectura del Reglamento para el Pago de la Prima de Antigüedad de la Universidad Tecnológica de Panamá.

El Ing. Héctor M. Montemayor Á., sometió a la consideración del Consejo el Reglamento que ha sido leído.

Expresó la **Prof. Jeannette J. de Herrera**, quiero hacer una propuesta y es que en el artículo 3 quedara plasmado a partir de qué fecha. La Lcda. Anherys Franco nos dice que no debe haber problema, pero un exfuncionario que tome el Reglamento de la UTP y vea la fecha incluida, me parece que es saludable.

La **Prof. Jacqueline S. de Ching** expresó, secundo la propuesta de la Prof. Jeannette J. de Herrera.

Indicó el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.,** señor Secretario, sométalo a votación, por favor, si ya estamos de acuerdo.

Concluidas las observaciones y recomendaciones presentadas por los miembros del Consejo y con la propuesta secundada, se aprobó con 42 votos a favor (40 vía Forms, 1 vía Oral y 1 vía Chat), 0 en contra y 0 abstenciones, el Reglamento para el Pago de la Prima de Antigüedad en la Universidad Tecnológica de Panamá.

<u>Punto N°.4</u>, Elección de los Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno.

Manifestó el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, como mencionaba anteriormente, hemos hecho una investigación sobre la conformación de los diferentes Órganos de Gobierno de la Universidad Tecnológica de Panamá y el espíritu de esta ley es darles participación a los cuatro (4) estamentos: docencia, investigación, administración y estudiantes. Nos encontramos que en algunos lugares no se puede hacer reunión, porque no tienen el cuórum reglamentario y, por lo tanto, es apremiante que nosotros hagamos el reemplazo de los miembros de los Órganos de Gobierno que terminaron en junio del año pasado y que este Consejo lo prolongó hasta que se hicieran elecciones.

Lo que estamos proponiendo es que se hagan las elecciones para el Sector Estudiantil, ¿por qué el Sector Estudiantil? porque el Sector Estudiantil ya está definido y solamente pueden votar los estudiantes matriculados.

En el caso de los docentes podrán ser candidatos o votar aquellos que están en la organización docente debidamente aprobada en la Rectoría, esa es la norma. A la fecha no tenemos todas las organizaciones docentes de la Universidad Tecnológica, por lo tanto, no tenemos el listado de los profesores.

Procederemos a compartir, por ejemplo, la gráfica correspondiente al Centro Regional de Colón, todo lo que está en color rojo está vacante y son estudiantes.

Un estudiante por cada carrera que se imparta en el Centro Regional	
 Lic. Ing. Marítima Portuaria 	Vacante
- Lic. en Edificaciones	Vacante
 Lic. en Operac. Port.Marit. 	Vacante 3
 Lic. en Saneamiento y Amb. 	Alberto Araujo
 Lic. Sistemas Elect.Automa 	Kevin Góndola
 Tec. Sistem. Eléctricos 	Vacante
- Lic. Ing. Industrial	Vacante
 Lic. Log.Trans.Multimodal 	Jhosue Valencia
 Lic. Ing. Mantenimiento 	Vacante Vacante
Lic. Mecánica Industrial	Joel Hurtado
 Lic. Redes Informática 	Vacante
 Lic. Desarrollo de Software 	Vacante
Un representante del sector de Investigación, Postgrado y Extensión	Vacante

Señor secretario nos podría indicar, ¿cuántos miembros estudiantiles activos tenemos en el Consejo General?

El Mgtr. Ricardo A. Reyes B. respondió, en el Consejo General tenemos 17 vacantes de 19 miembros estudiantiles.

Comentó el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.,** imagínese el Consejo General de la Universidad, solo tiene dos (2) miembros de los 19 que corresponden a estudiantes. Entonces eso no puede continuar así, próximamente vendrán elecciones, que son más complejas y, por lo tanto, se tienen que dirimir en las unidades correspondientes, Facultad, Centro Regional y si el Órgano de Gobierno no está conformado, no podrán tomarse decisiones; no me parece que sería la mejor práctica.

En la Facultad de Ingeniería Civil, solo hay un estudiante, es urgente la necesidad de realizar esa elección. El proceso que se está recomendando es que se haga una elección usando la Tecnología de la Información y Comunicación TIC's.

	Estudiante por cada una de las carreras	
5 6	- Estudiante Carrera Lic. Ing. Civil	Euribiades Domínguez
5 7	- Estudiante Carrera Lic. Ing. Ambiental	VACANTE
5 8	- Estudiante Carrera Lic. Ing. Geomática	VACANTE
5 9	- Estudiante Carrera Lic. Ing. Geológica	VACANTE
6	- Estudiante Carrera Lic. Ing. Marítima Portuaria	VACANTE
6	- Estudiante Carrera Lic. Ing. Dibujo Automatizado	VACANTE
6 2	- Estudiante Carrera Lic. en Edificaciones	VACANTE
6	- Estudiante Carrera Lic. en Operaciones Marítima y Portuaria	VACANTE
6 4	- Estudiante Carrera Lic. en Saneamiento y Ambiente	VACANTE
6 5	- Estudiante Carrera Lic. en Topografía	VACANTE
	TOTAL ESTUDIANTES:10 POSICIONES VACANTES: 9	

Esta no es una elección tan compleja, ni con tanta afluencia de candidatos con ganas de participar en los Órganos de Gobierno, hay que promover, divulgar para que ellos se organicen, postulen y se vote. En ese sentido, nosotros hemos propuesto una resolución que me gustaría que la leyeran y después ampliamos algunos otros detalles, ¿Lic. Franco, tiene usted el proyecto de resolución o el Dr. Jipsion?

Respondió la Lic. Anherys Franco, ambos lo tenemos Ing. Montemayor y es un acuerdo, procederé con la lectura de este.

Concluida la lectura del acuerdo, el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.** indicó, quisiera pedirle al Dr. Jipsion que nos haga una presentación breve para ver cómo vamos a realizar esa elección con las TIC's.

_Dr. Armando Jipsion: Vamos a ofrecer una visión de cómo sería el Sistema de Votación por Internet. Lo primero es que DITIC está trabajando en este momento en una plataforma web que tiene el nombre provisionalmente de <u>elecciones.utp.ac.pa.</u> La plataforma y el sistema de votación van a estar integrados, pero se ve como si fueran dos (2) sistemas completamente aparte.

¿Qué habrá en la plataforma web? van a aparecer, los anuncios, las postulaciones, la firma de adherente, basados en las postulaciones, quiénes son los candidatos, las impugnaciones, ahí van las denuncias y puedes subir las pruebas por la cual están impugnando a algún candidato. Los resultados de las impugnaciones y también va a tener resultado de las elecciones, si usted ve es una plataforma solamente de información, no tiene ningún otro ribete.

En la votación por Internet se está trabajando para que el estudiante, a través de algún dispositivo, sea móvil, laptop, Tablet o celular pueda votar al aspirante o candidato o nómina que el prefiera.

Este Sistema de Votación tiene que ver con el listado y verificación de los votantes básicamente, con parte de Secretaría General y las Secretarías Académicas. El proceso de votación en sí, cómo se va a votar y que debe presentar el estudiante, como será su identificación, su verificación. Después que termina la votación viene lo que es el procesamiento de la votación, aunque aquí solamente es de estudiante se está trabajando en ver los porcentajes, por estamento, reparte el voto y no creo que haya diferencia de ponderación ni nada de esas cosas.

Al final entonces, la emisión del resultado de la votación, que será pasado a la plataforma y van a aparecer los resultados. Aquí se está pensando cómo se debe abrir, cerrar, quien presiona, para que aparezcan los votos, cómo van a aparecer los votos y si van a estar seccionado, me imagino que sí, por Sedes, Centros Regionales, quiénes son los candidatos que han ganado. Todo eso se ve acá en este Sistema de Votación.

Esto es, brevemente lo que podemos decirles, cómo lo estamos pensando, faltan desarrollar muchas cosas, pero vamos a buen ritmo para terminarlo a tiempo, gracias.

_Ing. Héctor M. Montemayor Á.: Bien, entonces abrimos, pues, a opiniones, sugerencias.

_Dr. Alexis Tejedor: Señor Presidente, por cuestión de orden, quiero proponer agotar la agenda en el día de hoy.

Ing. Héctor M. Montemayor Á.: Hay una propuesta que se mantenga sesión permanente hasta agotar el Orden del Día, ¿quién la secunda?

Prof. Ana Saavedra: Secundada la propuesta.

Ing. Héctor M. Montemayor Á.: Señor Secretario, someta a votación la propuestas que se mantenga la sesión hasta que agotemos el Orden del Día, son dos (2) puntos, este y otro.

_Mgtr. Ricardo A. Reyes B.: Aprobación de la sesión, hasta agotar el Orden del Día.

Con 40 votos a favor (38 vía Forms y 2 vía Chat), 0 en contra y 1 abstención (vía Forms), se aprobó Sesión Permanente hasta agotar el Orden del Día.

_Ing. Héctor M. Montemayor Á.: Sigue la discusión, si no hay participación, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, señor Secretario, sométalo a votación.

❖ Finalizadas las observaciones y recomendaciones presentadas por los miembros del Consejo, con la propuesta secundada, se aprobó con 37 votos a favor (36 vía Forms y 1 vía Chat), 0 en contra y 0 abstenciones, con modificaciones el Acuerdo, por el cual se autoriza que la Elección de Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno, para el Periodo 2021-2024, sea desarrollada utilizando las Herramientas y Plataformas de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC'S).

Ing. Héctor M. Montemayor Á.: El siguiente punto, señor Secretario.

<u>Punto N°.5</u> Reincorporación de los colaboradores administrativos y de investigación a las labores presenciales.

_Ing. Héctor M. Montemayor Á.: Sobre este tema tenemos un reglamento aprobado por el Consejo General Universitario, basándonos en lo que establecía el Ministerio de Salud, recientemente salió otra normativa, por lo tanto, estamos planteando la necesidad de un ajuste a ese documento.

Como el impacto de la pandemia ha ido decreciendo, las vacunas han ido aumentando entonces podemos a nuestro criterio hacer un ajuste prudencial, Lcda. Franco proceda con la presentación del proyecto.

Seguidamente la Licda. Anherys Franco, procedió con la presentación de la propuesta de resolución.

Finalizada la presentación, el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.** expresó: Como ustedes recordarán, el Comité de Salud agrupó la comunidad universitaria en tres (3) Grupos:

Grupo 1: Aquellos funcionarios cuya presencia era muy necesaria para el funcionamiento de la Universidad, dígase pues Planilla, el Personal de Seguridad, Personal de DITIC, sino la Institución no podía funcionar.

Grupo 2: Eran aquellos de menos de 60 años que su trabajo podía hacerse fuera de la Universidad o tomar vacaciones.

Grupo 3: Aquellos de comorbilidad o que tenían enfermedades crónicas o mayores de 60 años.

La normativa del Ejecutivo habla que el 19 de abril de 2021, debían de integrarse el personal de las Instituciones Públicas, Autónomas, Semiautónomas y del Gobierno Central. Nosotros tuvimos una reunión con el Personal Administrativo sobre esta disposición y nos hemos mantenido hasta con lo que el Decreto anterior del año 2020 existía de parte del Gobierno y los nuestros, producto de las nuevas circunstancias, realidades, la pandemia ha disminuido, no quiere decir que se ha extinguido.

Traemos pues esta propuesta en el cual el Grupo 1 que es básico; el Grupo 2 que son los necesarios, menores de 60 años y no tienen comorbilidad, gente relativamente sana, por lo menos no tienen nada crónico se incorporen a trabajar. Claro esa reincorporación no es así a la ligera, tienen que cumplirse con las normas de bioseguridad establecidas por la Universidad Tecnológica y por el Gobierno Central.

Hay un porcentaje de miembros de la Comunidad Universitaria que ha sido vacunado de 60 años o más que estaban trabajando en teletrabajo o puntualmente o tomaban vacaciones. El proyecto como bien dice, Grupo 1

y 2 gente menores de 60 años no con comorbilidad deben integrarse, a menos que existan algunas excepciones que se puedan ver, pero la norma general es esa. Aquellos mayores de 60 años y menores de 65 que no tienen comorbilidad y que han sido vacunados pueden integrarse al trabajo.

Hemos trabajado bien las cosas urgentes, pero hay una serie de labores que se deben hacer por la protección del patrimonio; por el funcionamiento formal de la Universidad que no se han estado haciendo en su medida, por ejemplo, los mantenimientos estaban restringidos al mínimo. En algunas reuniones que hemos tenido previamente hay autoridades que han planteado la necesidad de que se revisen las instalaciones, algunas se han deteriorado, otras más, otras menos, pero hay que hacerlo. Entonces el personal si lo tenemos, tiene que ir a hacer ese trabajo.

Por otro lado, hay actividades necesarias que nosotros no estamos cumpliendo. Los casos graves, por ejemplo, el personal administrativo de las Facultades que reciben la documentación de los estudiantes, hemos adoptado recibirlo en forma digital, pero la normativa dice presentar copia de su diploma autenticado, copia de sus créditos, eso no se ha cumplido, la formalidad de un estudiante en la Universidad. Hay quejas frecuentes de que se llama a la Institución y no hay respuesta, si bien están atendiéndolos de su hogar algunos, lo cierto es que los jóvenes no tienen los teléfonos de la casa de los funcionarios.

Entonces, frente a la situación actual y el análisis que se ha hecho de salud del Estado y las condiciones que tenemos, creemos que los Grupos 1 y 2, manteniendo las condiciones de seguridad deben volver al trabajo.

Aquellos que son del Grupo 3 que pueden ser menores de 60 años con comorbilidad o mayores de 60 años que estén vacunados, pues lógicamente esos podrán ingresar. Si tienen problemas de salud comprobados, entonces no se exigirá su presencia en la Universidad y tendrán que trabajar teletrabajo o tomar vacaciones.

Por otro lado, hay casos como el Personal de Mantenimiento que quizás puedan decir, bueno en el momento de cambiarse la ropa para ponerse la de trabajo y quitársela, se vean muy apiñados. Se pueden hacer lo que se recomendó y está establecido, diferentes horas de entrada y de salida. De manera que se cumpla con las condiciones de distanciamiento y con las actividades que se deben desarrollar.

En reuniones anteriores hemos establecido una Comisión integrada por los Decanos, el Coordinador de Centros Regionales, la Presidente de la Asociación de Profesores, el Secretario del Centro de Estudiantes, para que hagan un planteamiento de alternativas de vuelta al Campus Universitario. No es que estemos diciendo que vamos a volver a hacer lo mismos, no, se harán cosas diferentes, pero es necesario que los muchachos también vayan en el momento adecuado. La comisión está trabajando y dentro de 10 a 12 días tendremos el primer Informe para evaluarlo. Estas cosas no se pueden hacer de un día para otro, tienen que ser progresivas, sin embargo, hay que hacerla con tiempo para analizar todos los aspectos que envuelven una medida de esta naturaleza. Debemos hacer los ajustes necesarios sobre este tema, así que abrimos a la discusión de ustedes el proyecto de resolución que se trae, ¿alguna intervención?

<u>Ing. José Rivera:</u> He estado anotando las diferentes intervenciones y efectivamente la resolución en este primer punto lo que está diciendo es que el personal de los Grupos 1 y 2, ya pueden regresar a laboral y los que están en el Grupo 3, entre 60 y 65 años, siempre que muestren pruebas de que han sido vacunadas y que no tienen comorbilidades pudieran regresar a laborar y el documento obviamente excluye a las personas que tienen comorbilidades.

Con respecto a los temas planteados, ciertamente los Decretos que ha emitido el Gobierno últimamente se contradicen, por ejemplo, el Decreto 466 de 8 de mayo de 2021 que todavía está en pie. Entonces en esta resolución, lo que veo es que se está autorizando el regreso de las personas, ahora hay que tomar en consideración algunas cosas que se han mencionado, el aforo, las medidas de bioseguridad que se deben tomar y otras consideraciones.

El Comité de Recursos Humanos que se implementó para tomar en cuenta todos estos temas concomitantemente está haciendo unas recomendaciones para presentárselas al señor Rector de cómo sería ese regreso, por ejemplo, estamos sugiriendo y obviamente, él pues tendrá que avalar que las personas que han estado trabajando en modalidad no presencial, tenga las competencias, herramientas de comunicación para hacerlo; que durante este periodo haya estado entregando oportunamente los trabajos con la calidad esperada, de acuerdo a las funciones que realiza, se mantenga la posibilidad de que esas personas puedan seguir laborando en forma remota. Entendiendo que se tienen que cumplir estas condiciones de que el trabajo sea efectivo, de valor y el jefe lo apruebe.

En cuanto al regreso de las personas a laborar, estamos recomendando que se haga en horarios que involucren lunes, miércoles y viernes y otras personas, martes y jueves. Se alternan los horarios, con esto pudiéramos estar en capacidad de permitir, quizás un aforo de hasta el 50% de las personas, siempre y cuando no estén en el Grupo 3.

Eso permitiría que más colaboradores pudieran regresar a trabajar, pero definitivamente que hay un tema con el aforo de las personas, porque el propio Decreto 466 mandata que se tomen las medidas de bioseguridad y distanciamiento. Así que básicamente, hay una imposibilidad física de que en las oficinas regrese el 100% de las personas diariamente, pero si planteamos una estrategia de que sea 50% unos días y 50% otros días, alternadamente pudieran retornar los colaboradores. Incluso se ha hablado de 50% un grupo en una semana y 50% otra semana otro, esto permitiría que más pudieran venir a laborar y ayudaría con el tema de las personas que están en los permisos retribuidos recuperables.

También estamos recomendando en los casos en que la labor sea absolutamente en exteriores o áreas abiertas, se pudiera asistir de manera presencial en su totalidad, entendiendo que están trabajando en espacios abiertos y, por tanto, los distanciamientos se guardarían cumpliendo los protocolos de seguridad.

Tenemos una serie de recomendaciones que van en doble vía, que la asistencia de las personas a las diferentes áreas se haga manteniendo las medidas de bioseguridad y obviamente, tendría que hacerse primeramente una inspección del área para decir, aquí pueden en un día equis (x) estar ene (n) cantidad de personas en la oficina y no se podría ir por encima de ese número. A lo que estoy refiriéndome es que la resolución de hoy en día solamente, indica que estos grupos van a poder regresar, el ¿cómo? tendría que desarrollarse posteriormente, pero va a tomar en cuenta las instalaciones físicas en cuanto a cuántas personas se pueden soportar dentro de un mismo espacio; todas las medidas de bioseguridad que siguen en pie y con exclusión de las personas con comorbilidades asociadas a la COVID.

La vacuna protege, en realidad todavía está en una fase de experimentación y es en vivo, porque los estudios iniciales no determinaron gente que se le vacunaba estando en grupos de alto riesgo. Eso se va a ver ahora que se está poniendo la vacuna y tiene una garantía de seguridad, pero con las personas de comorbilidades asociadas al COVID, si existe un alto riesgo. Por eso, el Comité COVID ha recomendado que esas personas se mantengan a resguardo, por lo menos hasta que el propio Gobierno emita criterios específicos o quizás hasta cuando se gane la inmunidad de rebaño.

Ing. Héctor M. Montemayor Á.: No hay más intervenciones, entonces señor Secretario, sírvase someter a votación el proyecto de resolución.

Concluidas las observaciones y recomendaciones presentadas por los miembros del Consejo, con la propuesta secundada, se aprobó con 37 votos a favor (34 vía Forms, 2 vía Chat y 1 vía Oral), 0 en contra y 3 abstenciones (vía Forms), la Resolución No. CGU-R-01-2021, por la cual se aprueba la reincorporación a las labores presenciales, del personal administrativo y de investigación clasificado dentro de los Grupos No. 1 y No. 2 y se adoptan otras disposiciones.

Prosiguió el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.** indicando: Sé que ha sido muy larga esta sesión, sin embargo, el siguiente punto es una información sobre el SIACAP que no requiere votación, solo que, como muchos de ustedes, están inscritos en el SIACAP queríamos darle la oportunidad a la Licda. Anherys Franco para que les informe los cambios que se están dando con más detalle, puedan investigarlo y tomar sus decisiones.

Señaló la **Licda. Anherys Franco:** Como sabemos antes era el Fondo Complementario que permitía al momento de retirarse de la actividad pública, complementar un poco el fondo de retiro. Se aprueba en el año 1997 el tema del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) y se deja sin efecto el Fondo Complementario. Ahora con el tema de la pandemia, se aprobó a partir de diciembre del año 2020 una normativa el SIACAP Solidario.

Hemos creído conveniente traerlo a conocimiento de la Comunidad Universitaria para que sepan de qué se trata. La Ley 191 de 18 de diciembre de 2020 que ha sido reglamentada a través del Decreto Ejecutivo No.34 de 5 de febrero de 2021, dicta medidas temporales sobre el uso de la cuenta individual de los afiliados al Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos, en atención al Estado de Emergencia Nacional. Tiene como función principal brindar un alivio financiero a servidores y exservidores públicos que se han visto afectados en su seno familiar durante este periodo.

Al amparo de esta ley, los servidores públicos afiliados al SIACAP podrán retirar de manera anticipada: Hasta un 50% del saldo disponible de su cuenta, siempre y cuando se trate de servidor o cónyuge que hayan sido suspendidos temporal o definitivamente a sus labores; exservidor público con saldo disponible sin edad de retiro de cuenta individual y suspendido temporal o definitivamente de sus labores.

Hasta un 70% de saldo disponible de su cuenta, siempre y cuando se trate de servidor público afiliado al sistema que le falte hasta un año para cumplir la edad de 57 años las mujeres y 62 años los hombres. ¿Cómo se hace el trámite? La solicitud se efectúa a través de la plataforma tecnológica www.panamádigital.gob.pa. habilitada por la AIG, para facilitar la atención y evitar posibles contagios. ¿Desde cuándo? Desde el 3 de mayo y esta solicitud tiene solamente vigencia de 30 días, quiere decir que cuando usted la hace y no le da continuidad, vence en los 30 días siguientes. ¿Quiénes la pueden hacer? Servidores o exservidores públicos y solo podrán aplicar a una de las dos opciones, el 50% o el 70%. Los beneficios estarán vigentes hasta 12 meses posteriores a la fecha, que se decrete el levantamiento del Estado de Emergencia, el pago se efectúa a través del Banco Nacional.

Cabe indicar, que al retirar de manera anticipada se va a descontar una taza que en este momento, por lo que hemos visto en medios de comunicación es hasta el 5%, más los costos que conlleva el trámite de la solicitud. También para que tengan presente que si retiran anticipadamente se les va a hacer un descuento que estuve revisando y es bastante alto, a la fecha de ayer había 400 servidores que habían hecho la solicitud.

Hay trámites para cada uno de los escenarios, servidor público, con cónyuge o hijos suspendidos o cesado durante el Estado de Emergencia:

- Cédula
- Carne de Seguro Social
- Carta de Trabajo
- Cédula de identidad del Cónyuge, cesado, suspendido
- Certificado de Matrimonio, Nacimiento
- Comprobante del estatus familiar en caso de aportarse.

Exservidor Público que mantenga saldo y que no cuente con edad para retiro de su cuenta y haya sido suspendido o cesado tiene que presentar:

- Cédula
- Carné del Seguro Social

• Comprobante del estatus familiar. Si no lo puede comprobar entonces la providencia del MITRADEL que era la que le daban cuando se hacía el trámite de suspensión del contrato.

Servidor público dentro de los 12 meses previos al cumplimiento de la edad de retiro por vejez normal:

- Cédula de Identidad
- Carné de Seguro Social o constancia de afiliación
- Carta de Trabajo de la entidad en la que labora que tendrá vigencia de 30 días.

Con este último tema estaba ayer, con el Dr. Jipsion viendo para tener más claridad como era que se hacía el trámite. En este caso, él puso el talonario de cheque y no tuvo inconveniente, habría que revisar bien esto porque aquí está claro lo de la Carta de Trabajo, incluso se le pone una vigencia.

Lo traíamos a consideración de la Comunidad Universitaria, más que nada con la finalidad de su difusión, ya que a partir del 3 de mayo se puso en vigencia la plataforma digital para que se pueda hacer el trámite del retiro anticipado de los fondos del SIACAP, esa era nuestra presentación señor Rector.

Algo adicional, que habíamos comentado al señor Rector era que los rendimientos estaban en saldo negativo, en abril ya están reflejando nuevamente saldos positivos. Esta información la traemos a raíz de consultas que estábamos recibiendo de algunos colaboradores.

Manifestó el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.:** El interés nuestro era que ustedes fueran alertados de lo que está pasando, lo evalúen y tomen sus decisiones. Vamos a pedirle a la Secretaría General que le mande una copia de esta presentación a cada uno de ustedes.

Concluida la presentación, el **Ing. Héctor M. Montemayor Á.**, agradeció la presencia y la participación de los miembros del Consejo.

La sesión virtual del Consejo culminó siendo las 6:08 p.m. Presidió el Ing. Héctor. M. Montemayor Á. y fungió como Secretario del Consejo, el Mgtr. Ricardo A. Reyes B.

ASISTENCIA

Ing. Héctor M. Montemayor Á., Rector; Lcda. Alma Urriola de Muñoz, Vicerrectora Académica; Dr. Alexis Tejedor, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Mgtr. Mauro Destro, Vicerrector Administrativo(*); Ing. Vivian Valenzuela, Vicerrectora de Vida Universitaria(*); Ing. Brenda Serracín de Álvarez, Coordinadora General de los Centros Regionales; Mgtr. Ricardo A. Reyes B., Secretario General(**); Ing. Axel Martínez, Director General de Planificación Universitaria(**); Representante de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión, Ing. Rosalín del Carmen Méndez; Licdo. Gustavo Barrías Representantes del Sector Administrativo y la Licda. Anherys Franco, Asesora Legal(**).

<u>Presentó excusa</u>: El Ing. José De la Cruz Sánchez, Representante de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión.

<u>Estuvieron ausentes</u>: La Licda. Grace Ivandich Q., Directora de Bienestar Estudiantil(**); el Ing. Ricardo González (Suplente), Representantes de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión y el Lcdo. Gustavo Santamaría, Representantes del Sector Administrativo.

De la **Facultad de Ingeniería Civil**: El Decano Dr. Martín Candanedo, el Prof. Everardo Meza y el Prof. Nelson Cedeño. El Prof. Héctor Acevedo presentó excusa.

De la **Facultad de Ingeniería Eléctrica**: El Decano Dr. Edilberto Hall, la Prof. Jessica Guevara (Suplente), el Prof. Héctor Poveda y la Prof. Vielka Guevara. El Prof. Lino Aparicio, presentó excusa.

De la **Facultad de Ingeniería Industrial**: El Decano Dr. Israel Ruíz, la Prof. Elizabeth Salgado, el Prof. Izael Urieta y la Prof. Vanessa Peñalba.

De la **Facultad de Ingeniería Mecánica**: El Decano Dr. Julio Rodríguez, el Prof. Fernando Castillo y el Prof. Jimmy Chang.

De la **Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales**: El Decano Dr. Clifton Clunie, la Prof. Jacqueline de Ching, la Prof. Ana Gloria de Hernández y la Prof. Jeannette de Herrera.

De la **Facultad de Ciencias y Tecnología**: El Decano Mgtr. Juan González, el Prof. Juan Collantes, la Prof. Ana Saavedra, el Prof. Ildemán Ábrego. El Est. Anthony Caballero estuvo ausente.

Del Centro Regional de Azuero: El Director Mgtr. Urbano Alaín. El Prof. Lilio Villarreal y el Est. Javier Batista estuvieron ausente.

Del Centro Regional de Bocas del Toro: EL Director Mgtr. Lionel Pimentel y el Prof. Vitelio Pinzón.

Del Centro Regional de Coclé: La Directora Ing. Yaneth Gutiérrez y el Prof. Mario Santana.

Del Centro Regional de Colón: El Director Ing. Policarpio Delgado y el Prof. Ángel Gómez.

Del Centro Regional de Chiriquí: El Director Ing. Oscar Herrera (Encargado) y la Prof. Yarisol Castillo.

Del Centro Regional de Panamá Oeste: La Directora Mgtr. Benigna de Guardia (Encargada) y el Prof. Roger Solís.

Del Centro Regional de Veraguas: El Director Mgtr. Fernando González y el Prof. Miguel Sánchez.

MGTR. RICARDO A. REYES B.
Secretario General y Secretario del
Consejo General Universitario

io

ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.

Rector y Presidente del Consejo General Universitario

SECRETARÍA GENERAL

mh.

Aprobada por el Consejo General Universitario en la reunión ordinaria N°.03-2023 efectuada el 16 de marzo de 2023.